


<b>POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
Proceso: <b>GESTION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACION</b>	<b>Versión:</b> 04	<b>Código:</b> TI-D-03
	Página 1 de 11	<b>Vigente desde:</b> 2021/12/17

## 1. OBJETIVO

La presente Política adopta y establece las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectados, tratados y/o almacenados por Las Ceibas E.S.P. en desarrollo de su objeto social y demás actividades empresariales, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

## 2. ALCANCE

Los principios y disposiciones contenidas en el presente documento serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento de Las Ceibas E.S.P.

Los principios y disposiciones contenidos en este lineamiento de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a cualquier base de datos personal que se encuentre en custodia de Las Ceibas E.S.P. , bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento.

Todos los procesos de Las Ceibas E.S.P. que involucren el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en este lineamiento.

## 3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;
- e) **responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h) **Datos sensibles.** Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

#### 4. SOPORTE NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de Colombia 1991 artículo 15
- ✓ Ley 1581 de octubre 17 de 2012
- ✓ Decreto 1377 de 2013
- ✓ Decreto 1081 de 2015

#### 5. CONDICIONES GENERALES

5.1. La protección de datos de carácter personal en Las Ceibas E.S.P. estará sometida a los siguientes principios con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales; tales principios se interpretarán de manera armónica, integral y sistemática para resolver los conflictos que se susciten en esta materia;

- ✓ **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- ✓ **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- ✓ **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- ✓ **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- ✓ **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- ✓ **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades de Las Ceibas E.S.P. y en los términos de la misma.

5.2. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. En el presente lineamiento prohíbe el tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.



## 6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva es el responsable del tratamiento de los datos personales que se refiera la presente política.

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES

7.1. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## 8. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

### 8.1. Deberes para los responsables del tratamiento

Las Ceibas E.S.P. en calidad de responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;



- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados por el Titular.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **8.2. Deberes de los encargados del tratamiento de datos personales**

El encargado del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:



- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**PARÁGRAFO.** En el evento en que concurran las calidades de Responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

### **8.3. Deberes comunes de responsables y encargados del tratamiento**



Además de los deberes antes descritos en cabeza de Las Ceibas E.S.P. y de cualquier otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- a) Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos personales que trata Las Ceibas E.S.P. .
- b) Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las bases de datos que contengan datos personales.
- c) Adoptar procedimientos de respaldo o back up de la base de datos que contienen datos personales.
- d) Auditar de forma periódica el cumplimiento de este lineamiento por parte de los destinatarios de la misma.
- e) Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- f) Aplicar este lineamiento sobre Protección de Datos Personales en armonía con la “Política de Seguridad de la Información”.
- g) Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- h) Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales.
- i) Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

## **9. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACION, SUPRESION Y OPOSICION**

En desarrollo del derecho constitucional de Hábeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, Las Ceibas E.S.P. adopta el siguiente procedimiento:

1. La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados podrá hacerse por medio escrito (PQR, correo electrónico).
2. El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia de su documento de identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario, habida cuenta de que se trata del ejercicio del Derecho Fundamental al Habeas Data. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
3. La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
  - ✓ Nombre e identificación del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.
  - ✓ Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, supresión, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición



deberá estar razonablemente fundamentada para que las Ceibas proceda, como responsable de la base de datos, a dar respuesta.

- ✓ Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- ✓ Documentos que soportan la solicitud, si a ello hay lugar.

## 10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las Ceibas E.S.P. establece las siguientes directrices generales para el tratamiento de datos personales:

1. Las Ceibas E.S.P. realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio de sus actividades legales. Sin embargo, cuando no corresponda a sus actividades deberá obtener la autorización por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, o también de manera verbal o telefónica o en cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de constatar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos nunca hubieran sido capturados y almacenados en medios electrónicos o físicos. Así mismo se podrá obtener por medio de conductas claras e inequívocas del Titular que permitan concluir de una manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el manejo de sus Datos Personales.
2. Las Ceibas E.S.P. realizará grabación en video cámaras ubicadas en diferentes puntos, dentro y fuera de la organización, para vigilancia y seguridad de las instalaciones, las cuales sólo se almacenarán por un tiempo de ocho (8) días.
3. En consecuencia, toda labor de tratamiento de Datos Personales realizada en Las Ceibas E.S.P. deberá corresponder al ejercicio de sus actividades legales o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el Titular, cuando la situación así lo amerite. De manera particular, las principales finalidades para el tratamiento de Datos Personales que corresponde a Las Ceibas E.S.P. desarrollar en ejercicio de sus actividades legales se relacionan con los siguientes trámites:
  - Corte y/o suspensión del servicio
  - Protección al consumidor del servicio público de acueducto
  - Control y verificación de reglamentos técnicos
  - Estadísticas de consumo
  - Vigilancia de los consumos
  - Protección de datos personales
  - Recepción de PQR
  - Facturación, cobro y entrega de facturas
  - Entrega de documentación interna y externa
  - Recepción de datos personales para independizaciones e instalaciones del servicio de acueducto y alcantarillado.
  - Toma de datos personales en visitas técnicas realizadas por el proceso de facturación, agua potable y alcantarillado y por el fontanero amigo.
  - Grabación en video cámaras para vigilancia y seguridad de las instalaciones.
  - Manejo de información por los diferentes procesos que integran la empresa.



- Manejo de la información de los trabajadores para todos los procesos y actividades que desarrolla Las Ceibas E.S.P. en pro del bienestar de los empleados.
  - Manejo de la información personal de los trabajadores cuando terminan su vinculación laboral con Las Ceibas E.S.P. .
4. El Dato Personal sometido a Tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Las Ceibas E.S.P. mantendrá la información bajo estas características siempre y cuando el titular informe oportunamente sus novedades.
  5. Los Datos Personales solo serán Tratados por aquellos trabajadores de Las Ceibas E.S.P. que cuenten con el permiso para ello, o quienes dentro de sus actividades tengan a cargo la realización de tales actividades o por los Encargados.
  6. Las Ceibas E.S.P. autorizará expresamente a la persona encargada de reportar las bases de datos para realizar el tratamiento solicitado por el Titular de la información.
  7. Las Ceibas E.S.P. no publicará los Datos Personales a través de Internet u otros medios masivos de comunicación, a menos que se trate de información pública o que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas por ley o por el titular.
  8. Todo Dato Personal que no sea Dato Público se tratará por la empresa, como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular del Dato Personal y Las Ceibas E.S.P. haya finalizado.
  9. Cada área de Las Ceibas E.S.P. debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación.
  10. El Titular, directamente o a través de las personas debidamente autorizadas, podrá consultar sus Datos Personales en todo momento y especialmente cada vez que existan modificaciones en las Políticas de Tratamiento de la información.
  11. Las Ceibas E.S.P. suministrará, actualizará, ratificará o suprimirá los Datos Personales a solicitud del Titular a fin de corregir información parcial, inexacta, incompleta y fraccionada que induzca a error o aquella que haya sido tratada previa a la vigencia de la ley y que no tenga autorización o sea prohibida.
  12. Cuando a Las Ceibas E.S.P. le sea solicitada información, ya sea mediante una petición, consulta o reclamo por parte del Titular, sobre la manera como son utilizados sus Datos Personales, se deberá suministrar dicha información.
  13. A solicitud del Titular y cuando no tenga ningún deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de la empresa, los Datos Personales deberán



ser eliminados. En caso de proceder una revocatoria de tipo parcial de la autorización para el Tratamiento de Datos Personales para algunas de las finalidades, Las Ceibas E.S.P. podrá seguir utilizando los datos para las demás finalidades respecto de las cuales no proceda dicha revocatoria.

14. Las políticas establecidas por Las Ceibas E.S.P. respecto al tratamiento de Datos Personales podrán ser modificadas en cualquier momento. Toda modificación se realizará con apego a la normatividad legal vigente, y las mismas entrarán en vigencia y tendrán efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por Las Ceibas E.S.P. para que los titulares conozcan la política de tratamiento de la información y los cambios que se produzcan en ella.
15. Los Datos Personales solo podrán ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
16. Las Ceibas E.S.P. será más rigurosa en la aplicación de las políticas de tratamiento de la información, cuando se trate del uso de datos personales de los niños, niñas y adolescentes asegurando la protección de sus derechos fundamentales.
17. Las Ceibas E.S.P. podrá intercambiar información de Datos Personales con autoridades gubernamentales o publicas tales como administrativas, de impuestos, organismos de investigación y judiciales, cuando la soliciten en ejercicio de sus actividades. Así mismo, Las Ceibas E.S.P. podrá transferir y transmitir la información.
18. Los Datos Personales sujetos a tratamiento deberán ser manejados proveyendo para ello todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección, brindando la seguridad de que ésta no pueda ser copiada, adulterada, eliminada, consultada o de alguna manera utilizada sin autorización o para uso fraudulento.
19. Cuando finalice alguna de las labores de tratamiento de Datos Personales por los Servidores, contratistas o Encargados del tratamiento, y aun después de finalizado su vínculo o relación contractual con la empresa, éstos están obligados a mantener la reserva de la información de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
20. Las Ceibas E.S.P. divulgará a sus trabajadores, contratistas y terceros encargados del tratamiento, las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de Datos Personales mediante campañas y actividades de orden pedagógico.
21. Las Ceibas E.S.P. no realizará transferencia de información relacionada con Datos Personales a países que no cuenten con los niveles adecuados de protección de datos, de acuerdo con los estándares que estén fijados en la ley o políticas de calidad.



22. El Titular de los datos personales puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización, mediante la presentación de petición, queja, consultas y reclamo ante Las Ceibas E.S.P. , al correo electrónico [info@lasceibas.gov.co](mailto:info@lasceibas.gov.co) , o en la sede principal ubicada carrera , No. 6- 02 Centro área de Atención al Usuario.
23. Las Ceibas E.S.P. deberá garantizar al Encargado del Tratamiento de Información de Datos Personales, que la información que le suministra sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Adicionalmente le comunicará de manera oportuna todas las novedades a que haya lugar para que la información siempre se mantenga actualizada.
24. Las Ceibas E.S.P. podrá con la autorización previa del titular de los datos personales, podrá transmitir, transferir y vender los mismos, conservando siempre los niveles de seguridad requeridos.
25. Las Ceibas E.S.P. suministrará al Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, según el caso, información de los mismos, únicamente cuyo Tratamiento se realice en virtud de sus actividades legales y cuando excepcionalmente éstas no apliquen, previa autorización del Titular.
26. Las Ceibas E.S.P. Informará al Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
27. Se exigirá al Encargado del Tratamiento de información de Datos Personales que, en todo momento, se respeten las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del Titular establecidas por la empresa.
28. Los encargados de las bases de datos de la empresa, deberán informar y custodiar las mismas.
29. Los trabajadores y contratistas de Las Ceibas E.S.P. que tengan archivos y bases de datos pertenecientes a Las Ceibas E.S.P. en los equipos de cómputo de la entidad, deberán mantener dicha información en una carpeta que sea identificable, de manera inequívoca. Así mismo, si poseen información personal o domestica dentro de los computadores de Las Ceibas E.S.P. deberán tener esta en una carpeta que permita identificar esta información.
30. Las imágenes publicadas por Las Ceibas E.S.P. que contengan rostros de terceras personas ajenas a la finalidad de las mismas, deben contar con previa autorización demostrable y conocimiento de causa por parte del tercero en mención, de no contar con la misma, se deben proteger los rostros.

31. Los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraría una obligación legal de la entidad o una obligación contenida en un contrato entre la entidad y el titular; así mismo Las Ceibas E.S.P. podrá hacer uso de los datos personales sin previa.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación Política	2019/08/29
02	Incluir el soporte normativo agregar el Decreto 1081 de 2015, Actualización y modificación de información	2019/12/06
03	Se actualiza la información conforme a la nueva estructura organizacional donde TIC pasa a ser Subgerencia innovación y tecnología. Anteriormente el código era GA-D-T03	2021/06/21
04	Se cambia el nombre a la subgerencia en aplicación de Resolución 447 del 5 de noviembre del 2021 donde se cambia el nombre a Subgerencia Tics. Se cambia el nombre del proceso y el código	2021/12/17